

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial aportado el 30 de Septiembre de 2020 por el Superintendencia de Notariado y Registro arrimando Folio de Matrícula Inmobiliaria en el que consta el registro de la cautela aquí decretada.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA


Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00404 de 2019
Demandante: NHORA MERCEDES MARTÍNEZ ANDRADE
Demandado: JUAN CARLOS VEGA DELGADO
Fecha: Noviembre 12 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA el memorial arrimado por Superintendencia de Notariado y Registro, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, esta sede judicial no se pronunciará al respecto ya que al respecto se resolvió en auto de 24 de septiembre de 2020, proveído ejecutoriado y en firme por el silencio de las partes, siendo así que en todo, deberán estarse a lo resuelto en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f855adee33cd42cbf18eacfc52079959cd5a53e2407d05b0d22f67b286a14705

Documento generado en 12/11/2020 03:25:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>